

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atzitzihuacan



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atzitzihuacan.

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE ATZITZIHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Atzitzihuacán

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
US O	VALOR
H6.1	\$340.00
H6.2	\$365.00
H6.3	\$405.00
Suburbano	\$145.00
Localidad foránea	\$130.00
San Juan Tejupa	\$130.00
San Juan Amecac	\$130.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
US O	VALOR
Riego	\$323,460.00
Temporal	\$68,355.00
Monte	\$13,995.00
Árido	\$7,000.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ATZITZIHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Atzitzihuacán
Valores unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Residencial	\$ 6,213.00	52	Mediana	\$ 4,800.00
02	Sucursal	\$ 4,910.00	53	Indómita	\$ 5,213.00
03	Mediana	\$ 5,223.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			54	Indómita	\$ 1,200.00
04	Sucursal	\$ 4,963.00	55	Barra	\$ 1,403.00
05	Mediana	\$ 5,293.00	SERVICIOS HOTEL-HOSTITAL		
06	Indómita	\$ 2,723.00	56	Alto	\$ 15,793.00
MODERNO REGIONAL			57	Sucursal	\$ 10,913.00
07	Sucursal	\$ 3,650.00	58	Mediana	\$ 9,940.00
08	Mediana	\$ 4,923.00	59	Indómita	\$ 3,313.00
09	Indómita	\$ 5,733.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL			60	Sucursal	\$ 7,103.00
10	Alto	\$ 3,900.00	61	Mediana	\$ 4,300.00
11	Sucursal	\$ 7,420.00	62	Indómita	\$ 5,353.00
12	Mediana	\$ 9,773.00	63	Procesada	\$ 1,763.00
13	Indómita	\$ 3,160.00	SERVICIOS AUDITORIO-FINANCIERO		
14	Residencial	\$ 4,300.00	64	Residencial	\$ 3,790.00
15	Procesada	\$ 5,720.00	65	Sucursal	\$ 4,323.00
16	Procesada	\$ 1,110.00	66	Mediana	\$ 5,300.00
MODERNO HABITACIONAL-PREFABRICADA			67	Indómita	\$ 2,200.00
17	Residencial	\$ 1,253.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALERCIAS		
COMERCIAL PLAZA			68	Sucursal	\$ 4,070.00
18	Alto	\$ 3,530.00	69	Mediana	\$ 2,760.00
19	Sucursal	\$ 6,430.00	70	Indómita	\$ 2,263.00
20	Mediana	\$ 3,140.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
21	Indómita	\$ 4,930.00	71	Concreta	\$ 2,523.00
22	Procesada	\$ 5,613.00	72	Intubada	\$ 1,270.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			73	Metalizada (Fosforada)	\$ 1,100.00
23	Sucursal	\$ 4,293.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Mediana	\$ 5,200.00	74	Concreta/Asfáltica	\$ 400.00
25	Indómita	\$ 2,600.00	75	Alfala	\$ 50.00
COMERCIAL OFICINA			76	Asfáltica	\$ 203.00
26	Alto	\$ 9,703.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
27	Sucursal	\$ 3,140.00	77	Alfala Primavera + Diques	\$ 453.00
28	Mediana	\$ 6,320.00	78	Metalizada de concreto + tuberías	\$ 200.00
29	Indómita	\$ 3,263.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CORTIZO		
INDUSTRIAL PESADA			79	Residencial/Industrial	\$ 2,140.00
30	Sucursal	\$ 7,040.00	80	Mediana	\$ 1,400.00
31	Mediana	\$ 3,523.00	81	Regional	\$ 1,130.00
Factores de ajuste			82	Indómita	\$ 1,003.00
Estado de conservación			OBRA COMPLEMENTARIA: FARDAS		
Concepto	Código	Factor	83	Prefabricadas	\$ 1,763.00
Buena	1	1.00	84	Con Asfálticos	\$ 1,143.00
Regular	2	0.75	85	Con Asfálticos	\$ 303.00
Malas	3	0.50	Consideraciones Generales		
Avance de obra			1. Cuando en la construcción existiera alguna obra construida o en construcción con los valores indicados en la presente tabla, se aplicarán los valores de construcción en su totalidad, se elevará el valor de construcción en sus acabados a valores de referencia, y se utilizará como el valor de referencia en la construcción de la obra nueva.		
Concepto	Código	Factor	2. Cuando en la construcción exista alguna obra construida o en construcción y haya alguna obra de estado de conservación y haya obras en construcción, se aplicará como obra nueva y se utilizará los valores de construcción de la obra nueva.		
Terminada	1	1.00	3. Cuando en la construcción exista alguna obra construida o en construcción y haya alguna obra de conservación y no haya obras en construcción, se aplicará como obra nueva y se utilizará los valores de construcción de la obra nueva.		
Obra Nueva/Intermedia	2	0.50	4. Para el caso de los edificios clasificados como antiguas viviendas y a mayor regional, se aplicará el método de estado.		
Obra Regular	3	0.50	5. En el caso de estado de conservación en el que se construya o se esté en construcción.		
Edad			6. Para el caso de los edificios clasificados como antiguas viviendas y a mayor regional, se aplicará el método de estado.		
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-75 años	6	0.30			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atzitzihuacan. publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Vigésima Primera Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.